

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

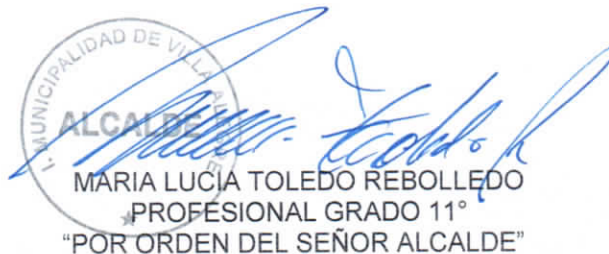
1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *O.C. 5572*
Requerimiento : Alimentos para atención delegación alumnos Esc. Lagunillas
Proveedor : Leonardo Manosalva González
RUT : 9.590.850-0
Valor : \$ 20.400 (IVA incluido)
 - b) Departamento : BIBLIOTECA MUNICIPAL - ALCALDIA *O.C. 5573*
Requerimiento : Torta atención Exposición Chiloé Mundo Fantástico
Proveedor : Angélica Abarca Rojas
RUT : 7.868.689-8
Valor : \$ 40.000 (IVA incluido)
 - c) Departamento : BIBLIOTECA MUNICIPAL - ALCALDIA *O.C. 5574*
Requerimiento : Alimentos para atención Exposición Chiloé Mundo Fantástico
Proveedor : Soc. Bustamante Villalobos y Cía. Ltda.
RUT : 7.691.3070-5
Valor : \$ 44.020 (IVA incluido)

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/GSS/JCF/JCG/AHP/ahp.

DECRETO N° 423 / DEL 15 / 05 / 2019